



Concejo Municipal

ACUERDO COM-08-2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala, los municipios de la República de Guatemala son instituciones autónomas, entre otras funciones les corresponde atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios, para cuyo efecto emitirán las ordenanzas y reglamentos respectivos.

CONSIDERANDO:

Que con fecha diez de enero del año dos mil uno, se emitió el Acuerdo No. COM-001, por medio del cual se creó la Empresa Municipal de Transporte de la Ciudad de Guatemala y sus Áreas de Influencia Urbana.

CONSIDERANDO:

Que con fecha diez de enero del año dos mil uno, se emitió el Acuerdo No. COM-002, por medio del cual se aprueba el Reglamento de la Empresa Municipal de Transporte del Municipio de Guatemala y sus Áreas de Influencia Urbana, estableciéndose en su contenido los fines de dicha Empresa Municipal, siendo la encargada de administrar, coordinar, controlar, operar, prestar el servicio de transporte colectivo urbano en el Municipio de Guatemala y sus áreas de influencia, así como la regulación de los órganos de dirección y administración de dicha empresa municipal.

CONSIDERANDO:

La prestación del servicio público de los sanitarios ubicados en las instalaciones de la Central de Transferencia. -CENTRA- ha generado que los costos por insumos necesarios para la higiene del usuario se incrementen en los últimos años; y con el afán de garantizar la continuidad y fortalecer la prestación del referido servicio, resulta necesario modificar las tasas señaladas en el Acuerdo COM-013-09, con el afán de continuar mejorando y optimizando dicho servicio.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala y artículos 3, 6, 7, 9, 33, 35 literales a), b), i), n); y, 100 inciso e) del Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República y sus reformas.

df



ACUERDA:





Concejo Municipal


Hoja No. 2
Acuerdo COM-08-2021

Aprobar las siguientes reformas al Acuerdo COM-013-09 de fecha veinte de abril del dos mil nueve, que contiene la Tasa para la prestación del servicio público de los sanitarios ubicados en las instalaciones de la Central de Transferencia –CENTRA–.


ARTÍCULO 1º. Se reforma el artículo 1º, el cual queda así: “ARTICULO 1º. Autorizar el cobro de una tasa de DOS QUETZALES (Q.2.00) por persona, para la prestación del servicio público de los sanitarios ubicados en las instalaciones de la Central de Transferencia –CENTRA–, correspondiéndole a la Dirección Financiera de la Empresa Municipal de Transporte de la Ciudad de Guatemala y sus Áreas de Influencia Urbana -EMT-, continuar con la implementación y aplicación del procedimiento respectivo para su recaudación, así como el control y fiscalización de la misma. Los fondos que se recauden por este concepto serán destinados al mantenimiento y mejoramiento de este servicio.”

ARTÍCULO 2º. El presente Acuerdo es de observancia general y entrará en vigencia un día después de su publicación en el Diario de Centro América, Órgano Oficial del Estado.

DADO EN LA CIUDAD DE GUATEMALA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.


Lic. Héctor Leonel Flores García
Secretario Municipal




Ricardo Quiñónes Lemus
Alcalde

